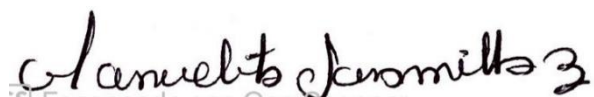


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez este proceso con solicitud de cambio de secuestre realizado por la parte demandante.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 14 de septiembre de 2021.



MANUELITA JARAMILLO ZULUAGA

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, catorce de septiembre de dos mil veintiuno

(Rad. 2021-061)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, resulta pertinente indicar al solicitante que, conforme a su solicitud de cambio de secuestre, la misma resulta improcedente dado que:

- 1- Los hechos que relata el demandante, no constituyen una causal de relevo de secuestre.
- 2- El señor RAMIRO QUINTERO MEDINA, es el único que se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la Justicia de este Despacho Judicial para el año 2021.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ